



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 191-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..., concordante con lo señalado en el Artículo 41° de la citada Ley, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, se trató la Agenda: "AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION (IE N°38990-A-MARAVILLA - Pichari)" del predio ubicado en el sector Mariscal Cáceres Manzana A5, Lote N° 1ª, de una extensión de 5,034.48 m2, perímetro de 294.11 m.l., ello en atención al contenido del Oficio N° 0241-2022-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-PKV/VRAEM, de fecha 5 de abril de 2022 cursada por el Director de la UGEL PKVV, Lic. Claudio Cesar Rivera Poma, por el cual solicita la transferencia o donación de un terreno no menor de 2000 m2, para la IE N°38990-A-MARAVILLA - Pichari, debido al incremento de estudiantes, resultando urgente su atención;

Que, mediante Informe N° 106-2021-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R de fecha 12 de abril de 2022, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Sr. Alberto Salvatierra Duran, en atención a la petición, solicita por intermedio de alcaldía, a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural informe técnico de propuesta de terreno para la IE N°38990-A- MARAVILLA - Pichari, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano -PDU vigente y las compatibilidades de uso;

Que, mediante el Informe N° 449-2022-MDP/ODUR-MEC-J de fecha 6 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, presenta tres alternativas de terrenos para la atención de la solicitud de la IE N°38990-A- MARAVILLA - Pichari; terreno de 5034.69 m2 ubicada entre el jirón Grau y la Avenida Santa Rosa; el segundo terreno de una extensión de 2,040 m2 aporte de la habilitación urbana señor de Huatuscalles y la tercera propuesta de un área de 3,582.30 m2 ubicada en la avenida Andrés Avelino Cáceres; las mismas que deben ser evaluadas por la unidad de Bienes Patrimoniales sobre la propiedad;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2022-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R de fecha 15 de junio de 2022, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Sr. Alberto Salvatierra Duran, informa previa verificación que la propuesta 1 y 3 se encuentra en proceso de saneamiento legal a favor de la Municipalidad, y la propuesta N° 2 a la fecha el propietario del terreno no ha realizado transferencia de aporte de habilitación urbana a favor de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 726-2022-MDP/ODUR-MEC-J de fecha 14 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, solicita que la unidad de Bienes Patrimoniales, se pronuncie sobre la propiedad de la propuesta de terreno 1, para gestionar la donación a favor de la IE N°38990-A- MARAVILLA - Pichari; terreno de 5034.69 m2 ubicada entre el jirón Grau y la Avenida Santa Rosa;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe Técnico N° 054-2021-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R de fecha 22 de septiembre de 2022, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Sr. Alberto Salvatierra Duran, emite opinión técnica sobre disponibilidad de terreno, detallando que la propuesta de terreno N° 1 se encuentra ubicado en el sector Mariscal Cáceres Manzana A5, Lote N° 1ª, de una extensión de 5,034.48 m2, perímetro de 294.11 m.l, predio que forma parte de un terreno de 11,360.22 m2, el cual a la fecha se encuentra en proceso de Saneamiento Físico Legal a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, en vista que se encontraba con observaciones hasta la delimitación de la Faja Marginal del Río Apurímac; concluyendo que para atender la petición, se debe verificar el derecho de propiedad de la entidad sobre el predio, como la libre disponibilidad del mismo modo, los terrenos deben estar debidamente saneados física y legalmente e inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP por lo que será el Pleno de Concejo quien aprobara la solicitud para otorgar en Afectación en Uso a favor del Ministerio de Educación, previa OPINION LEGAL; de otro lado sugiere otorgar en AFECTACIÓN EN USO a favor del MINISTERIO DE EDUCACION - I.E. N° 38990-A-MARAVILLA hasta que subsista el Saneamiento Físico Legal del terreno propuesto o por el tiempo de dos (02) años, pudiendo modificarse el plazo de acuerdo con la naturaleza de uso o del servicio público y con las obligaciones que la entidad afectataria esta inexcusable en cumplir de acuerdo al Artículo 152 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Así mismo la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural deberá realizar la independización y/o sub división respectiva del predio una vez aprobada la donación y/o afectación en uso

Que, mediante Opinión Legal N° 628-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 28 de setiembre de 2022, el asesor legal opina precedente LA AFECTACION EN USO a favor del MINISTERIO De EDUCACION, destinado a la INSTITUCION EDUCATIVA N°38990-A-MARAVILLA del Distrito de Pichari, del terreno ubicado en el entre Jr. Grau y Av. Santa Rosa, con un área de 5,034.48 m2 en el Distrito de Pichari, con la finalidad de ampliar el servicio educativo para los estudiantes provenientes de los diferentes de la capital del distrito de Pichari, así mismo se cuenta con la creación del nivel inicial y esto hace que se sobrepoble en forma exponencial rebasando la capacidad de los estudiantes.

Que, el Artículo 151° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la AFECTACION EN USO, del predio ubicado en el sector Mariscal Cáceres Manzana A5, Lote N° 1A, de una extensión de 5,034.48 m<sup>2</sup>, perímetro de 294.11 m.l., del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención - Departamento de Cusco; a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN - INSTITUCION EDUCATIVA N°38990-A-MARAVILLA del Distrito de Pichari, por plazo indeterminado, conforme a las siguientes características:

### LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "A5" LOTE N° 1A

PROPIETARIO	: ESTADO PERUANO	
AFECTATARIO	: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - IE. N°38990-A-MARAVILLA	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	67.02 ml.	Con el Jr. Grau
Derecha	94.07 ml.	Con el Lote N° 1
Izquierda	en dos tramos con la Av. Santa Rosa y Propiedad Privada	
	28.64 ml.	Con la Av. Santa Rosa
	76.28 ml.	Con Propiedad Privada
Fondo	28.10 ml.	Con la Av. La Marina

ÁREA TOTAL : 5,038.48 m<sup>2</sup>                      PERÍMETRO : 294.11 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal según su competencia, efectuar las gestiones ante las instancias respectivas para el cumplimiento del presente; y así, para que el Ministerio de Educación solicite la afectación en uso para destinar el inmueble para la INSTITUCION EDUCATIVA N°38990-A-MARAVILLA del Distrito de Pichari - La Convencion - Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las dependencias de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Gerencia Municipal  
OAF  
PATRIMONIO.  
OAJ  
Pag. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Ciro Alegria León  
SECRETARIO GENERAL